

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil del Departamento Judicial de Azul hace saber que atento la autorización concedida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 24 de agosto de 2015 en las actuaciones JCC 9/2015 y lo dispuesto por el art. 119 del Acuerdo N° 3397, fíjase el día 17 de diciembre de 2015 para la destrucción de 85 legajos que contienen aproximadamente 1.696 expedientes, iniciados entre 1973 y 2004 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil del Departamento Judicial de Azul.- Asimismo se hacer saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, sito en calle San Martín 598, planta baja de la ciudad de Tandil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.- Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/2.008, los interesados pueden plantear por escrito ante este Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del presente oficio, según fuere el caso, a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/2.008, oposiciones, solicitar desgloses, y o la revocación de la autorización de destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/2.008".-